

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia dictada dentro del Juicio de Nulidad número 1610/22-04-01-7, promovido por la representación legal de la empresa Flexus, S.A. de C.V., decretó la nulidad de la resolución número 00641/30.15/2647/2022, dictada en el expediente número PISI-A-NC-DS-0012/2021, para el efecto de que esta Autoridad emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada única y exclusivamente en la parte de la imposición de la sanción económica, en los términos considerados por dicha Sala Regional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0012/2021.- Acuerdo No. 00641/30.15/4230/2023.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia del 1 de febrero de 2023, dictada dentro del Juicio de Nulidad número 1610/22-04-01-7, promovido por la representación legal de la empresa **FLEXUS, S.A. DE C.V.**, decretó la nulidad de la resolución número 00641/30.15/2647/2022 de fecha 25 de abril de 2022, dictada en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0012/2021**, para el efecto de que esta Autoridad emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada única y exclusivamente en la parte de la imposición de la sanción económica, en los términos considerados por dicha Sala Regional.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Mediante sentencia del 1 de febrero de 2023, dictada dentro del Juicio de Nulidad número 1610/22-04-01-7, promovido por la empresa **FLEXUS, S.A. DE C.V.**, la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, decretó la nulidad de la resolución número 00641/30.15/2647/2022 de fecha 25 de abril de 2022, dictada en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0012/2021**, para el efecto de que esta Autoridad emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada única y exclusivamente en la parte de la imposición de la sanción económica, en los términos considerados por dicha Sala Regional; por lo que, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional antes citada, esta Autoridad Administrativa, emitió el Acuerdo No. 00641/30.15/4229/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, en que acordó lo siguiente: **"PRIMERO.- En acatamiento a lo instruido por la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su sentencia definitiva de fecha 1 de febrero de 2023, dictada dentro del Juicio de Nulidad número 1610/22-04-01-7, promovido por la representación legal de la empresa FLEXUS, S.A. DE C.V., esta Autoridad deja sin efectos la resolución número 00641/30.15/2647/2022, de fecha 25 de abril de 2022, dictada en el expediente número PISI-A-NC-DS-0012/2021 y los actos que derivaron de la misma, para el efecto de emitir una nueva resolución fundada y motivada en cuanto a la imposición de la sanción económica, en los términos considerados por la citada Sala Regional. SEGUNDO.- Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como de las Entidades Federativas, el contenido del presente Acuerdo..."**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y toda vez que en cumplimiento a la sentencia dictada el 1 de febrero de 2023, por la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Área de Responsabilidades dejó sin efectos la resolución número 00641/30.15/2647/2022 de fecha 25 de abril de 2022, dictada en el expediente **PISI-A-NC-DS-0012/2021**, y los actos que derivaron de la misma, y ordenó que se emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada única y exclusivamente en cuanto a la imposición de la sanción económica, en los términos considerados por la citada Sala Regional; a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, podrán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa **FLEXUS, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.